RESOLUCIÓN Nº 16350

SAN JUAN, 13 OCT 2026

VISTO:

El Expediente Nº 7700-043031-2026-EXP-GC caratulado "Defensoría del Pueblo s/ ENCUENSTA DE OPINIÓN MES OCTUBRE 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota la Coordinadora de Área, Sra. Victoria Benítez solicita la contratación de un servicio de consultoría, asesoramiento institucional y realización de encuestas de opinión de una empresa consultora que se encargue de obtener datos sobre la opinión pública que tiene la sociedad de San Juan sobre la Institución, con el objeto de poder determinar el nivel de conocimiento que se tiene sobre las funciones y trámites que son competencia. El objeto radica en poder cuantificar el funcionamiento del Organismo de la Constitución, y en base a los datos obtenidos, poder realizar mejoras en la prestación del servicio, con el objeto de medir el mes de octubre del 2026.

Que por art. 16 inc. 2 apartado c de la Ley 2000-A y el Decreto Reglamentario N° 004/2020, modificado por el Decreto Reglamentario N° 005/2024, se establece como excepción a la Contratación Directa por causa o naturaleza justificada.

Que, se adjunta presupuesto de la empresa VIRTUS S.A.S, CUIT 30-71646006-8, por un total de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00) para el mes de octubre de 2026.

Que, se agregó informe del Contador Auditor de la Defensoría del Pueblo.

Que el presente gasto se imputa a la partida SERVICIOS NO PERSONALES 1-90-2-01-00-00-A01-3-4-06 Servicios profesionales y técnicos de informática y sistemas computarizados, para lo cual se cuenta con créditos disponibles. Cuya Fuente de Financiamiento es: 11.0.00 Tesoro Provincial y el Origen de Pago es: Tesorería General.

Que, obra dictamen del cuerpo de asesores permanente del Organismo de la Constitución, mediante el cual expresa que la señora Defensora del Pueblo, en uso de las facultades y atribuciones del art. 8 del Reglamento Orgánico, Funcional y Administrativo, puede hacer uso de la facultad de contratar mediante la aplicación del art. 16 inc. 2 apartado c de la Ley 2000-A y el Decreto Reglamentario N° 004/2020, modificado por el Decreto Reglamentario N° 005/24 y además para hacer reconocimiento de gastos en los términos del art. 20 de la Ley 2476-I.

Que debe tomar intervención Delegación Fiscal.

POR ELLO,

LA SEÑORA DEFENSORA DEL PUEBLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorícese la contratación directa conforme art. 16 inc. 2 apartado c de la Ley 2000-A y el Decreto Reglamentario N° 004/2020, modificado por el Decreto Reglamentario N° 005/2024, y apruébese el contrato de un servicio de consultoría y realización de encuestas de opinión en la provincia de San Juan para determinar el nivel de conocimiento tiene la sociedad sanjuanina sobre la Institución del Defensor del Pueblo y las funciones específicas que cumple con el objetivo de elaborar un informe para el mejoramiento de la prestación del servicio, a la empresa VIRTUS S.A.S, CUIT 30-71646006-8, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00) para el mes de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2: Autorícese el gasto que demande la contratación de la empresa "VIRTUS S.A.S", CUIT 30-71646006-8, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00) para el mes de octubre del año 2026, por la contratación de un servicio de consultoría y realización de encuestas de opinión en la provincia de San Juan para determinar el nivel de conocimiento tiene la sociedad sanjuanina sobre la Institución del Defensor del Pueblo y las funciones específicas que cumple con el objetivo de elaborar un informe para el mejoramiento de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 3°: Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria SERVICIOS NO PERSONALES 1-90-2-01-00-00-A01-3-4-06 Servicios profesionales y técnicos de informática y sistemas computarizados, para lo cual se cuenta con créditos disponibles. Cuya Fuente de Financiamiento es: 11.0.00 Tesoro Provincial y el Origen de Pago es: Tesorería General.

ARTÍCULO 4°: Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

LAURA FABIANA ORO
ABOGADA
a/c SECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA DEL PUEBLO

DEFENSORIA DEL PUEBLO
SAN JUAN

Dra. María Florencia Peñaloza Vergnet
DEFENSORA DEL PUEBLO
SAN JUAN